

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref: DESPACHO COMISORIO No. 111 DEL JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., dentro del proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de DIANA CAROLINA GUERRERO SAENZ contra PEDRO ALEJANDRO REGALADO VILLANUEVA No. 11001310303120180033500

En virtud a la actuación surtida y en virtud a la anterior solicitud realizada por el apoderado de la parte interesada, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día VEINTE (20) DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO (2022), a partir de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM), para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la CARRERA 26 A No. 4-05 APTO 504 (Dirección Catastral) y/o CARRERA 26 A No. 4 A-05 APTO 504 y/o CARRERA 26B No. 4A-05 APTO 504 EDIFICIO CAMINO REAL, de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1293378.

SEGUNDO: Comuníquesele al secuestre designado la nueva fecha para la realización de la diligencia comisionada.

TERCERO: Remítasele a la parte interesada copia del expediente digital, para que proceda a remitir los respectivos avisos.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 066 Hoy doce (12) de mayo
de dos mil veintidós (2022) a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria*

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ